

**AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD
DEPARTAMENTO DE REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS
DE LA SALUD**

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE CÓDIGO SANITARIO

A. REQUISITOS

Para el registro de **TÍTULO/DIPLOMA/CERTIFICADO**, el interesado debe presentar los documentos que se enlistan a continuación:

1. Recibo o comprobante de Pago de Trámite de Registro de Título.

Nota Aclaratoria: Para el mecanismo de pago ver en punto 1 de la sección de B del presente documento.

2. Título/Diploma/Certificado en original.

Nota Aclaratoria: El documento deberá contar con la Certificación de Registro de Título y Grado académicos emitido por el Consejo Nacional de Universidades (CNU)

3. Copia de Título/Diploma/Certificado autenticada por un Abogado y Notario Público.

4. Copia de documento de identificación (Cédula de Identidad o Cédula de Residencia) a ambas caras.

Nota Aclaratoria: En el caso de extranjeros residentes en Nicaragua, la cédula de residencia deberá declarar una de las siguientes condiciones migratorias: derecho a laborar o a derecho a estudiar.

5. Foto tamaño carnet (colores con fondo blanco en formato png).

Nota Aclaratoria: La imagen deberá reflejar el rostro del solicitante de manera frontal (no se admiten fotos con rostro de perfil).

Para el caso de títulos emitido fuera de Nicaragua: además de los anteriores requisitos deberá presentar:

6. Certificado de Incorporación otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN – Managua o UNAN – León), para los Títulos/Diplomas/Certificados extendidos en el extranjero: original y copia.

B. SOLICITUD:

Para realizar la solicitud deberá efectuar el siguiente procedimiento:

1. Pagar el trámite de Registro Sanitario o Código Sanitario de Título/Diploma/Certificado a Profesionales o Técnicos de la de la Salud, según el procedimiento establecido en la Circular ANRS-DDM-MLRG-0016-08-2022.

Nota Aclaratoria 1: Para realizar el pago lo podrá hacer mediante depósito o transferencia a las cuentas N° 10010002253784 para pago en Córdobas o N° 10010002253774 para pago en Dólares en el Banco de la Producción (Banpro), detallando en el siguiente concepto de pago (texto en negritas y subrayado):

Pago de DRES-28 (para registro de Títulos de Profesionales de la Salud) y;
Pago de DRES-29 (para registro de Títulos de Técnicos de la Salud)

El costo del trámite es el siguiente:

C\$ 362.92 para Pago de DRES-28.

C\$ 108.88 para Pago de DRES-29.

Nota Aclaratoria 2: El solicitante también podrá realizar su pago de manera presencial en la Caja Central del Complejo Nacional de la Salud "Dra. Concepción Palacios", bajo en concepto de Pago Número Único de Registro de Sanitario o Código Sanitario de Título/Diploma/ Certificado de Profesional de la Salud para el caso de profesionales de la salud o Pago Número Único de Registro de Sanitario o Código Sanitario de Título/Diploma/ Certificado de Técnico de la Salud para el caso de Técnicos de la Salud (el usuario presentará la copia color rosado del recibo de pago emitido por caja).

2. Ingresar a la URL: <http://www.minsa.gob.ni>, y luego en la sección Aplicaciones Web, y posteriormente en la pestaña de Registro de Profesionales de Salud

3. Llenar Formulario de Registro de Profesionales de Salud en el sistema Karplus.

Nota Aclaratoria: El Formulario de Registro de Profesionales de Salud está disponible en horario de 8:00 am a 5:00 pm en días hábiles.

4. Adjuntar los documentos señalados como requisitos.

Nota Aclaratoria: Los documentos deben ser cargados en formato pdf, excepto la foto tamaño carnet que debe ser en formato png.

C. PRE-EVALUACIÓN:

1. Introducida la solicitud de Registro de Profesionales de Salud, en el “Sistema KARPLUS”, la Dirección de Regulación en Salud, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), a través del Departamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de la Salud procederá a evaluarla en un tiempo no mayor de siete (7) días hábiles.
2. Si la solicitud no cumple, se notificará vía correo electrónico, los causales de la no conformidad, debiendo el solicitante corregir o completar la información o documentación requerida en un plazo máximo de 7 días hábiles.
3. Una vez corregida la solicitud, se realizará lo indicado en el punto 1 de la presente sección.
4. Si la solicitud corregida por el solicitante se encuentra no conforme, se dará cancelará el trámite. Debiendo el solicitante iniciar un nuevo trámite.
5. Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos, pasará a estado pre-aprobado en el Sistema y el solicitante recibirá una correo de notificación de la preaprobación.
6. El solicitante deberá apersonarse en un plazo máximo de siete (7) días hábiles después de recibida la notificación por correo ante el Departamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de la Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud “Dra. Concepción Palacios” y presentar en físico los documentos establecidos como requisitos (que fueron previamente cargados en la solicitud) así como un Timbre Fiscal con valor de cuarenta (C\$ 42.00) Córdobas.

Nota Aclaratoria: Si el solicitante no se presentare en el tiempo y horario establecido, el trámite se cancelará, debiendo iniciar nuevamente con el ingreso de los datos en el Formulario de Registro de Profesionales de Salud.

D. REGISTRO:

1. Una vez se presente el solicitante con los documentos físico requeridos, Departamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de la Salud procederá a su verificación.
2. Culminada la verificación y encontrados conformes los documentos, se imprimirá al reverso del título original Sello conteniendo el Código Sanitario asignado al solicitante para que este pueda ejercer la profesión registrada.

Nota Aclaratoria: La persona que ya cuente con Código sanitario, e incorpore nuevas profesiones, maestrías, especialidades u otros tipos de estudios, mantendrán el Código sanitario inicialmente asignado a este.

